El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 20. | Mahón, sábado 2 Junio 1900. | N.° 5.697

SECCION POLITICA

Los cambios

Lo que es la costumbre. Tenemos aún á grande altura los cambios: á mas de 27 los francos; á más de 32 las libras. No nos preocupa. A los mercaderes ¿porque habría de preocuparlos? Cargan el cambio sobre la mercancía: no lo pagan ellos, sino los compradores. Lo cargan sobre los productos extranjeros y también sobre los nacionales: lo que para los consumidores es un gravamen, para ellos es motivo de mayor ganancia.

Lo raro es que los demás no lo lamentemos. No se explica sino por la costumbre, porque hace ya tiempo que sobrellevamos ese mayor coste y apenas lo advertimos. No sucede con los cambios lo que con los consumos. ¿Se aumenta los derechos? El mercader se los cobra aumentando el precio de sus artículos de venta. Es al fin el comprador el que los satisface.

Nota el consumidor que se le aumenta el precio de los comestibles, y á todo lo atribuye menos á la codicia de los vendedores. Ni siquiera se extraña de que á sus quejas conteste el comerciante que han subido los derechos de consumos: encuentra casi natural que se los imponga. Se los impone siempre con exceso. Le sirve tambien al vendedor la subida de los derechos para mayor ganancia.

¿Bajan los cambios ó los derechos de consumo? El comerciante no se apresura á bajar el precio de sus artículos: lo mantiene alto mientras pueda. ¿Se queja el pobre? Al pobre le contesta que ¿cómo ha de repartir en las cantidades mínimas que le compra de comestibles la reducción hecha por el Fisco? Le hace sentir el alza, no la rebaja.

El que menos tiene y más trabaja ese es el que principalmente lleva sobre sus hombros las cargas del Estado. Los demás las van declinando en sus inferiores: él no tiene inferiores en que declinarlas. Dispone de un jornal mísero, y éste lo cobra sólo si trabaja. Si no trabaja por estar enfermo ó por no encontrar quien le alquile, ó ha de padecer hambre ó recurrir al crédito, agravando para los días venideros su situación precaria.

Vosotros los que nos leéis, si sois honrados, figuráis en la clase media y carecéis de rentas, no ignorais de seguro lo difícil que es para vosotros la existencia con disponer de mas medios que los trabajadores. Juzgad por vosotros las privaciones, las fatigas y los días de llanto de los jornaleros.

Se impone una revolución social: la pide á gritos la justicia.

(Del «Nuevo Régimen»).

SECCION DE NOTICIAS

Pidiendo marina

Con motivo de la defensa de Canarias y de las futuras contingencias de Marruecos se hace correr la voz de que se necesita una escuadra si quiera medianamente organizada y de regular potencia ofensiva y defensiva.

Es claro que hace falta eso. Pero de tener esa escuadra ¿serviría para algo?

¿No presenciaríamos la segunda edición de las últimas incompresibles desgracias? ¿No saldrian esos barcos por abandono ú otra cosa peor de los Gobiernos, sin artillería y sin municiones al combate? ¿No se repetirian las dolorosas hecatombes de Santiago y Cavite?

Sí, hace falta una regular escuadra, pero también hace falta un buen Gobierno que no tome esó por pretexto para entrar á saco en las cantidades consignadas. como sucedió con los Astilleros del Nervión,

Mientras no haya un buen Gobierno, no hay que soñar en una buena escuadra.

Y el que nos rige es el menos indicado, pues está sosteniendo todos los antiguos abusos en Telégrafos, en Guerra, en Marina en Instrucción y en todos los demás ramos.

Sí, pidamos Marina, pero pidamos antes Gobierno.

(«La Unión Republicana»).

Las reformas en instrucción pública

La «Gaceta» publica el sábado los decretos firmados por S. M. la Reina, por los cuales se hacen reformas importantes en Instrucción pública.

Como son de interés general, copiamos á continuación algunas de las principales disposiciones de dicho decreto.

Enseñanza en las fábricas

Los patronos, gerentes ó directores de fábricas, explotaciones, industrias y talleres concederán á los jóvenes menores de dieciocho años que trabajen en los mismos, una hora de tiempo de labor reglamentario para que adquieran la instrucción elemental.

Los mismos patronos ó entidades sociales costearán una Escuela elemental, desempeñada por persona competente y con el material indispensable en cada establecimiento industrial para que pueda darse la instrucción á dichos jóvenes obreros.

La enseñanza consistirá en lectura, escritura, ligeras nociones de gramática castellana, las cuatro operaciones aritméticas en números enteros y doctrina cristiana.

Las juntas provinciales y municipales ejercerán la inspección por medio de los inspectores y funcionarios á sus ordenes para procurar el cumplimiento de lo dispuesto, dando cuenta detallada al Rector de la Universidad de las escuelas que se establezcan y de su regular funcionamiento.

Donde existan fábricas ó talleres agrupados en los qué trabajen 150 obreros, se dictarán las disposiciones necesarias á fin de facilitar de una manera práctica la instrucción de los jóvenes operarios.

Clases para obreros en los Institutos y Escuales Normales.

En las poblaciones donde exista Instituto de segunda enseñanza y no hubiese Escuelas especiales de Artes é Industrias, se establecerán en los Institutos clases nocturnas, acomodándolas al tiempo de dos horas, para dar enseñanza gratuita á los obreros que soliciten menaje en las mismas.

Estas clases, según las condiciones de cada provincia, y según predominen en ella las industrias agrícolas, mineras, manufacturas ú otras análogas, se ajustarán á los conoci mientos generales más adecuados para que el trabajo de los obreros en dichas industrias dé los resultados más provechosos que sea posible.

La enseñanza en estas clases será elemental, y comprendera las asignaturas de Gramática castellana, Aritmética, Algebra, Geometria, Dibujo, elementos de Física, Mecánica, Agricultura, Fisiología é Higiene y estudios prácticos de aplicación.

Las clases podrán ser alternas ó bisemanales. Los directores podrán autorizar á profesores de otras escuelas ó personas de reconocida competencia para desempeñar gratuitamente las clases, permitiendo, si lo creyeran conveniente, que espliquen otras asignaturas.

En toda Escuela Normal se dedicará hora y media á la enseñanza gratuita y nocturna de adultos ó niños dedicados al trabajo.

La enseñanza en estas clases será de lectura, escritura, las cuatro reglas de Arimética, Gramática castellana, elementos de Geometría lineal y dibujo, y Catecismo de la doctrina cristiana.

Como aplicación para los que tengan aptitud y vocación se dará enseñanza compendiada de Geografía, Historia y sistema métrico decimal.

Tanto en las enseñanzas establecidas en los Institutos como en las Escuelas Normales, el estudio será puramente práctico, sin que los alumnos tengan necesidad de adquirir libros ni hacer gastos de ninguna especie.

Disciplina académica.—Catedráticos y alumnos.—Vacaciones.

Los catedráticos pasarán diariamente lista, tanto en las Universidades como en los Institutos, anotando las faltas de asistencia de los alumnos.

Queda al criterio de los catedráticos apreciar el valor de los justificantes que los alumnos presenten para disculpar su falta de asistencia. Si el alumno se creyese perjudicado, podrá reclamar al director del Instituto ó al decano de la Facultad en que siga sus estudios.

Los Maestros y los directores de los Institutos adoptarán las medidas que estimen más oportunas para evitar que los alumnos falten á la debida compostura dentro del establecimiento ó á la puerta del mismo.

A este fin, en aquellos Institutos en que el local lo permita, se organizarán salas de estudio á cargo de los profesores auxiliares de este servicio, así como el de determinar las condiciones en qué deba admitirse á los alumnos.

Si hubiera falta de auxiliares, ó éstos tuvieran otros deberes á su cargo, el Claustro podrá proponer al rector el nombramiento de ayudantes especiales gratuitos en número conveniente para desempeñar estas funciones.

Los días de vacaciones por fiestas religiosas, nacionales ó locales se fijarán en la tablilla de anuncios de las Universidades é institutos, firmando el edicto los secretarios con el V.° B.° de los rectores ó directores.

Las vacaciones por fiestas de Navidad comenzarán el 15 de Diciembre y terminarán el 10 de Enero.

La asistencia de los profesores numerarios á clase es obligatoria. Los rectores y directores de establecimientos docentes llevarán nota exacta de la asistencia de los catedráticos, dando cuenta mensual al ministro.

La marina inglesa

Las maniobras de la escuadra del Canal.—Objetivo de las mismas.—Las pruebas de ayer.—El «Majestic» disparando con lydita.—El «Belle Isle» incendiado.—Interesantes pormenores.

Londres 22.—La escuadra del Canal está efectuando una série de pruebas interesantísimas.

Aparte de la instrucción ordinaria de los jefes, de la oficialidad y de la marinería, el objetivo de las maniobras es determinar principalmente:

1.° El máximun de velocidad que es posible alcanzar con el menor consumo de carbón.

2.° El medio más eficaz de mantener comunicación entre los buques que contituyen la escuadra, en condiciones contrarias de mar y viento; y

3.° El daño que por incendio puede producir el fuego del enemigo en buques acorazados en cuya construcción entra en parte la madera y los cuales llevan á su bordo otras materias combustibles.

Este último punto ha sido objeto de pruebas que se han realizado á las once de ayer.

El acorazado «Majestic», sólo disparó con un cañón grande cargado con proyectiles de lydita, y desde una milla de distancia sobre el acorazado de hierro «Belle Isle», de 4.870 toneladas, y construido en 1878.

Este buque ha sido el designado por el almirantazgo inglés para servir de blanco á los ocho poderosos acorazados de la escuadra del Canal.

A los diez minutos de haber empezado á disparar el «Majestic» sobre el «Belle Isle» ardía este último buque, resultando, después de apagado el incendio, que la batería central habia sido destruida por completo.

La parte de la coraza de más espesor resultó sin atravesar por los proyectiles de penetración. En cambio, toda la madera que formaba parte de la estructura del buque resultó quemada.

Para que pueda formarse idea de los resultados de esta prueba, conviene hacer constar que el «Belle Isle» está defendido por una faja-coraza de nueve pies seis pulgadas inglesas de ancho y cuyo espesor varía entre seis y doce pulgadas.

El primer lord del almirantazgo y las demás autoridades de marina, han presenciado la experiencia á bordo del yate de guerra «Enchantress».

Como detalle curioso, diré que el «Belle Isle» estaba preparado cómo para entrar en acción, existiendo á bordo las ropas y efectos que en estos casos consienten las ordenanzas á los jefes, oficiales, marineros, fogoneros, etc.

En la batería se habían colocado muñecos en actitud de servir las piezas.

La prueba se ha efectuado á dos millas de la costa frente á Selsey. El «Belle Isle» llegó al sitio designado con su propia máquina. Ancló allí y lo abandonaron los marineros que lo tripulaban.

Para evitar percances y desgracias posibles, una escuadrilla de «destructores» compuesta de veinticuatro barcos se extendió á uno y á otro lado del sitio en que las maniobras se efectuaban, á fin de prevenir á los buques que pudieran navegar por aquellas aguas.

La prueba como se ve ha sido muy interesante, puesto que han podido observarse los efectos de los disparos en las maderas destinadas á construcciones navales, y otros extremos de suma importancia técnica.

MAHÓN

El Instituto de Mahón

Insertamos á continuación un artículo fechado en esta Ciudad, que ha visto la luz pública en el periódico de Madrid *La Educación Nacional*. Prometemos analizarlo en números sucesivos, prescindiendo en absoluto de su estilo y forma, cosas ambas que se dan de bofetadas y que ponen al descubierto la tirria que el anónimo autor del articulito profesa á la Gramática.

Dice así:

Situación del Instituto de Mahón

Hace mucho se viene diciendo de los Institutos locales, que están llamados á desaparecer ó á sufrir una reforma radical, y sin embargo, subsisten en el mayor abandono posible, unas veces por incuria de los ministros de Fomento que se han sucedido, y otras porque desconocían cuanto pasa en estos centros de enseñanza.

Es digno de encomio conservar los Establecimientos de enseñanza que existen, porque prestan facilidades para que se extienda la cultura en el país y se pueda manifestar las aptitudes de la juventud y sus inclinaciones para el porvenir, á la vez, que se satisface á la opinión general que cree que nuestra anhelada regeneración debe comenzar por una sólida instrucción; pero guardar consideraciones inatendibles y tolerar se falte á la ley para complacer á algunas corporaciones que sostienen estos Institutos, es completamente absurdo porque en ellos la enseñanza es muy deficiente por falta de medios materiales y cuantas reformas de segunda enseñanza se publicaron han sido y serán impracticables.

Se creó el Instituto de Mahón con estas condiciones: la Diputación de Palma de Mallorca subvencionó con carácter permanente á este Establecimiento con cinco mil nuevecientas pesetas anuales, que ha venido satisfaciendo hasta el día las cantidades que ingresen en el Instituto en concepto de matrículas, grados y títulos pasarán á los fondos municipales y de aquí se satisfará el déficit que resultare para completar los gastos que ocasionase el sostenimiento de este centro de enseñanza.

A pesar de inaugurarse bajo tan buenos auspicios y de tener que pagar el Ayuntamiento, cuando más, á cuatro catedráticos numerarios, pues nunca se reunió mayor número, no puede satisfacer la pequeña cantidad que tiene que abonar para completar el pago del personal del Instituto. Para que se concediese al Establecimiento la categoría de provincial, el Ayuntamiento elevó el sueldo de los catedráticos á 3.000 pesetas; pero al poco tiempo de obtenida esta gracia consiguió del gobierno se rebajase los haberes del personal, pero conservando el carácter de provincial que había alcanzado, fundándose en que no podía sostener aquellos gastos por la situación económica que atravesaba resultando de aquí, que en la actualidad hay profesores que cobran 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas no obstante de ser todos de igual clase y categoría.

No hace muchos años satisfizo el Ayuntamiento una deuda antigua que tiene con el Profesorado pagándole sus haberes en títulos de la deuda municipal por su valor nominal á pesar de que tenían una depreciación de más de un treinta por ciento en el mercado.

En la actualidad debe el Ayuntamiento de Mahón al personal del Instituto los dos meses últimos de los años económicos 1897-98 y 1898 99, y los haberes del presente los satisface cuando le conviene, unas veces en calderilla y otras en billetes de Bancos de sociedades particulares de la localidad. Así pagó el mes de Enero el 24 de Febrero, la de éste el 11 de Marzo y así sucesivamente.

Cuantas gestiones ha hecho el Profesorado para salir de situación tan insostenible no han dado resultado alguno positivo, pero en cambio está cansado de saber de una manera oficial y particular que el Ayuntamiento se encuentra siempre animado de los mejores deseos para con el Instituto, que la deuda la consigna todos los años en los presupuestos, que espera pronto satisfacer las cantidades devengadas etc. etc... pero los hechos están en completo desacuerdo con sus promesas.

No es menos curioso este establecimiento bajo el punto de vista de su régimen interior y del material científico de enseñanza de que dispone.

Hay un respetable anciano que debe desempeñar los múltiples servicios de portero, mozo de aseo, bedel y conserje y aún cuando los desempeñó estos cargos á satisfación, hoy no le es posible y cuando está enfermo todo anda en el mayor desbarajuste que pueden figurarse.

A causa del escaso personal docente del establecimiento y con anuencia del Rector del distrito, fué encargado por órden del Director para desempeñar la cátedra vacante de Agricultura, un digno farmacéutico de la localidad y en cuanto pasaron algunos meses se creyó con el derecho de solicitar del Ayuntamiento por su trabajo alguna recompensa, así lo hizo, pero este tuvo á bien denegarle semejante pretensión á pesar de economizarse el sueldo del catedrático correspondiente.

Aún que está ordenado hayo un vicedirector hace muchos años no se nombró á ningún catedrático para este cargo. Pero hay más, ha pasado año y medio y se continúa sin secretario, pero sin nombramiento alguno interviene y firma como secretario interino un auxiliar supernumerario hermano del Alcalde actual á pesar de que debiera desempeñar esta plaza un catedrático numerario según establece la legislación vigente.

El Observatorio astronómico y meteorológico remitió hace algunos años á un aficionado á la metereólogía, los aparatos necesarios para que observase los fenómenos admosféricos de la isla y hace poco el municipio le otorgó una merecida recompensa por trabajo tan asiduo. En cambio en el gabinete de Física no hay material científico alguno para la enseñanza de esta parte de la asignatura.

Es suficiente para formarse una idea del estado del gabinete de Física y Química, que difiere bien poco del de Historia Natural, un barómetro del año 1.768, que todavía conserva mercurio y un par de brújulas marinas de la misma época y completamente deterioradas y para la enseñanza de la agricultura existe un arado y unos cuantos frascos de semillas tales como garbanzos, habas etc. Jardín botánico no hubo nunca.

Ahora bién, es imposible hacer cumplir al Ayuntamiento de Mahón la obligación que tiene, cuando el decreto de creación de 3 de Junio de 1875 termina así: la presente autorización quedará sin efecto si el Ayuntamiento no cumpliera los cargos que voluntariamente se impone, debiendo además el Instituto sujetarse á las reglas que para los de igual clase se establecieran.—Mahón 13 de Mayo 1.900.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

CORRESPONDIENTE AL DÍA 1.° JUNIO

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Pons Alcina, con asistencia de los Concejales Sres. Pons Carreras, Orfila, Rodriguez y Fabregas.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia en la que contestando á otra de esta Corporación manifiesta que la R. O. de 12 de Mayo último declara que los beneficios del art.° 15 de la ley de Presupuestos alcanza á los contribuyentes morosos por cédulas personales de 1899-1900; pero que cada uno debe solicitarlo en forma de la Delegación de Hacienda antes de 1.° de Julio.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de D. Sebastian Sicre Tort, se acordó que la parcela de terreno que el Ayuntamiento arrendó á un hermano de aquel por el plazo de diez años que terminó en 31 de Mayo último se vuelva arrendar mediante concurso por cinco años.

De conformidad con lo informado por la misma comisión en una instancia de D. Federico Cabiró Mora, se acordó denegarle la concesión que pretende del uso de la caseta del Coso-nuevo toda vez que la Corporación municipal no puede disponer de ella mientras no abone su valor á los herederos de D. Pedro Ponseti Olives conforme á los términos de la concesión que en su día se le hizo.

En vista de una comunicación del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se acordó que la Comisión correspondiente concurra á la visita general de cárceles que ha de tener lugar á las doce del día de mañana.

Se acordó aprobar la cuenta de ingresos de la Comisión de festejos nombrada con motivo de la venida del crucero Cristóbal Colón que ha presentado D. Pedro Gavilán y se acordó que el sobrante de 99 pesetas 05 se destine á la terminación de los accesorios necesarios para la bandera que ha de entregarse al crucero «Cardenal Cisneros».

Se aprobó la cuenta del producto del matadero público obtenido en el mes de Mayo último y que el líquido de 503 pesetas 33 céntimos ingrese en Caja.

Se aprobaron varias cuentas de conservación de las calles del Casti-

llo y Retiro y caminos de Sta. María y Binisafuller, y de los Cementerios de San Luis y de Mahón.

En vista de que en la relación dada junta á la R. O. de 23 de Mayo último disponiendo el envío de 200 obreros por cuenta del Estado á estudiar la exposición de París, no figura ninguno de las Baleares, se acordó interesar del Diputado á Cortes por este distrito que gestione cerca del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio para que entre aquellos se comprenda á alguno de Menorca, en donde la industria de calzado tiene importancia bastante para ello.

Se acordó admitir proposiciones para regar durante los meses de verano las calles que no estén empedradas.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

El semanario profesional titulado «Magisterio Nacional» que se las prometía muy felices con el nombramiento del Sr. García Alix para Ministro de Fomento, ha confesado pronto su error y en su último número esclama en tono compungido:

«Pero ¡Oh desgracia! García Alix, aunque es de procedencia democrática, ha resultado un rey absoluto.»

Y luego añade:

«El Sr. García Alix ha comenzado á emplear la piqueta revolucionaria en los asuntos de la enseñanza, pues con sus decretos ha derogado la ley orgánica de 27 de Julio de 1894; la reciente del Sr. Vincenti sobre constitución de la Comisión permanente del Consejo; los artículos 86, 170, 172 y 182 de la ley de Instrucción pública de 1857; y sabe Dios á donde irá á parar si le dejan tiempo para ello.

El doctor D. José Fuset, aprovechado discípulo del eminente sabio Bolívar, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias de Barcelona, y entusiasta colaborador del sistema educativo implantado por el ilustrado profesor de Historia Natural, Sr. de Buen, acaban de obtener en buena lid, ante el tribunal de oposiciones, la cátedra de Historia Natural del Instituto de Palma de Mallorca.

Felicitamos cordialmente al novel catedrático como también al cuerpo de profesores pues desde hoy contará éste con un sabio más, con un nuevo adalid de la enseñanza teórica experimental.

La Junta administrativa de este casino, sociedad de socorros á enfermos afiliados á la misma, se reunirá á las cuatro de la tarde de mañana, con objeto de proceder á la revisión de cuentas correspondientes al mes de Mayo último, que el Sr. Administrador de aquella presentará con dicho fin.

Según nuestras noticias, hoy debe ser sacrificado en el Matadero público un buey de unos cinco años, procedente del predio «Santa Bárbara», que reune inmejorables condiciones, tanto en gordura, como en la mucha carne que lleva, el cual se expenderá mañana en las carnicerías núms. 5 y 6 de los hermanos Mercadal (a) *Casulans*.

Por la guardia civil del puesto de esta ciudad han sido puestos á disposición del Sr. Juez municipal por hurto de una paloma, dos muchachos de 14 y 11 años respectivamente.

También ha hecho lo propio la del puesto de Ciudadela con dos vecinos de aquella localidad, que fueron cogidos descortezando pinos del predio «Perelleta» de aquel término municipal.

Esta noche á las nueve se darán varias audiciones de fonógrafo en el salón del casino Unión Republicana, pudiendo los afiliados y sus familias asistir á las mismas, mediante una exigua retribución.

* *

En la noche de mañana domingo, dando principio á las nueve de la misma, tendrá lugar en el casino Unión Republicana una velada recreativa para soláz exclusivo de los socios y sus apreciables familias, cuyo programa se halla expuesto en la conserjería.

En Bellreguarta (Valencia) ha ocurrido un hecho verdaderamente notable.

El caso es que en las fiestas de la Invención de la Cruz que celebraron hace poco los vecinos de la calle de la Carretera de dicha población, predicó un sermón elocuente el orador sagrado don Justo Martínez.

Un jóven labrador de quince años que lo oyó se lo aprendió todo de memoria, y apenas terminó la función se marchó á su casa, se encerró sólo en un cuarto y lo escribió todo sin dejarse ni un sólo párrafo, ni una sola palabra, reteniendo también en su memoria todas las palabras latinas y textos sagrados que formaron la principal base de la argumentación de dicho sermón.

No tardó en divulgarse la noticia, y no faltó quien tomase esto á superchería, por cuyo motivo se hizo comparecer al muchacho á la presencia de las personas instruidas del citado pueblo, y ante ellas repitió el sermón quedando todos maravillados por tan fenomenal memoria.

Este jóven se llama Ricardo Costa Miñana, es hijo de una familia de modesta posición y ha estudiado algo de latín.

Sueltos de encargo

La revista del día 25 Mayo en París

Cada año, por la primavera, el gobernador militar de París suele pasar revista á las tropas de su mando. A este fin se reunieron en el hipódromo de Vincennes veintinueve batallones de infantería, ocho baterías de artillería y doce escuadrones de caballería, bajo las órdenes del general de Saint-Julien, comandante de la octava división de Infantería.

Aunque dicho hipódromo sea menos á propósito que la meseta de Satory, donde suelen revistarse las tropas, el improvisado campamento ofrecía un golpe de vista magnífico, desde las tribunas.

El público que rodeaba el campo de maniobras era inmenso. Son innumerables los aficionados á estos espectáculos.

A las diez llegó el general Brugère, gobernador militar, acompañado del general Pendozée, su jefe de Estado Mayor; del general Florentin, comandante de la plaza, y del general Dalstein, comandante del departamento del Sena. Un escuadrón de dragones le servía de escolta.

Despues de haber recorrido la línea de tropas, el gobernador tomó posición para el desfile. Este se verificó enseguida, siendo saludadas las tropas con los aplausos de la muchedumbre.

Las evoluciones de la artillería fueron una demostración esencialmente práctica de los progresos realizados por ella, y excitaron el entusiasmo del público que prorrumpió en vivas al ejército; vivas que se repitieron durante la brillante carga de los dragones y de los coraceros.

Es decir que la revista dió pié á una manifestación popular en favor del ejército.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques despachados

Día 1.º

Para Barcelona pailebot «Unión», patrón J. Enseñat, con 5 trip., madera y langostas.

Día 2

Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo «Menorquín» cap. D. B. Cabot, con 24 trips., pasaje efectos y balija.

1900
Hoja del Calendario para mañana

Junio 3 Domingo

Pascua de Pentecostés.—Santas Paula y Clotilde.

Sale el Sol á las 4'34.—Pónese á las 7'22.

Luna: Sale 9'12 M.—Pónese 11'3 N.

Sección Telegráfica
(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 2, 7'30 m.

Los boers sorprendieron en las inmediaciones de Douglas un destacamento inglés matando á 16 individuos.

En el combate efectuado al Norte de Gordonia los ingleses han tenido 100 muertos y 20 heridos.

En la corrida de toros efectuada ayer en esta capital fué cogido un banderillero malagueño. Sigue muy grave.

Madrid 2, 10'30 m.

El corresponsal de «El Liberal» de Manzanares dice que Costa se ha dado de baja como abogado en aquella población.

Un telegrama de Londres dice que según las noticias oficiales los ingleses tomaron el campamento boer de Kheis en cuya acción tuvieron cuatro muertos y 20 heridos.

* *

Cotización Oficial

Madrid 1.º Junio, 4'00 t.

4 % interior	70'35
— exterior	77'90
Amortizable	77'80
Cubas 1886.	82.40
— 1890.	69.45
Banco España	501'50
Tabacalera.	411'00
París á la vista	00'00 á 00'00
Lóndres id.	31'52 á 00'00

* *

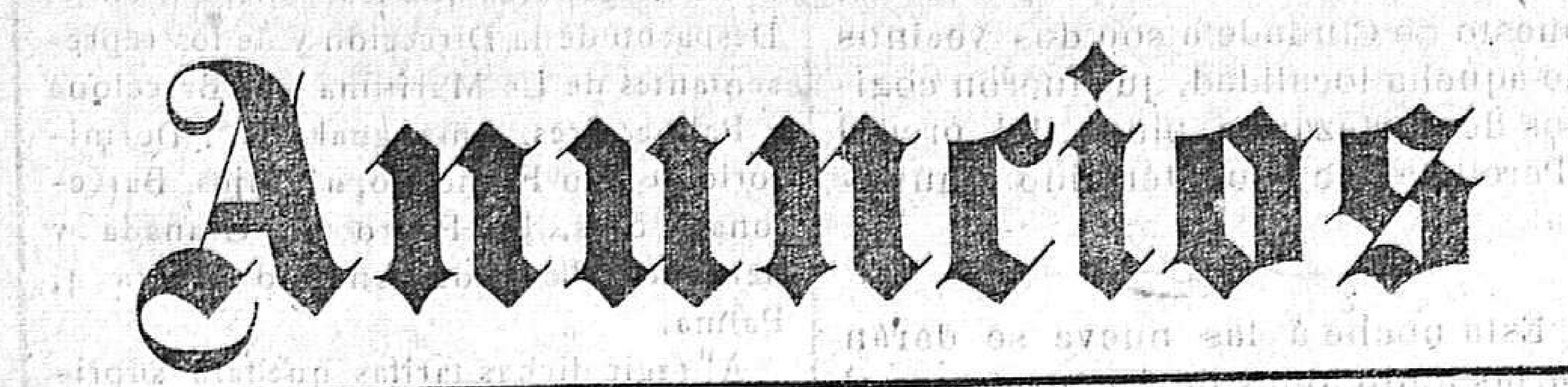
Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	90'00	100'00
Banco de Mahón	38'00	00'00
Eléctrica Mahonesa	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	00'00	105'00
Marítima.	00'00	90'00
Maquinista Naval.	00'00	96'00
Oblig. municipales.	72'00	00'00

Mahón 28 Mayo 1900.

SE ADMITEN
toda clase de trabajos tipográficos
y de encuadernación.



ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA:
calle Nueva, núm. 25.
TALLERES: calle de San José, 69.

Ayuntamiento de Mahón

ARBITRIOS

Desde 1.º de Julio próximo regirán en este Municipio los siguientes arbitrios:

LICENCIAS

Para venta de carnes

	Ptas.
Por cada puesto de venta de carnes vacunas, lanares y cabrías, diez pesetas mensuales	10'00

Para obras de nueva construcción

	En calles de 1.ª clase. Ptas.	En calles de 2.ª clase. Ptas.	En calles de 3.ª clase. Ptas.
Por cada metro lineal de fachada en edificio de planta baja	1.00	0.80	0.60
Por cada metro lineal de fachada en edificio de planta baja y un piso	2.00	1.60	1.20
Por cada metro lineal de fachada en edificio de planta baja y dos ó más pisos	3.00	2.40	1.80

Para obras de reforma en la fachada

Cuando un edificio se eleve en uno ó más pisos pagará por metro lineal igual cuota que si se tratara de una obra de nueva construcción:

Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	2.00	1.50	1.00
Por cada abertura que se ciegue en fachadas existentes	3.00	2.00	1.50
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	1.50	1.00	0.75
Por cualquier otra obra de reforma que se verifique en las fachadas, ya sean de ornato ó de consolidación	2.50	1.50	1.00

Blanqueo y enlucidos

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja debiendo contribuir solo la fachada principal	0.30	0.25	0.20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso debiendo contribuir solo la fachada principal	0.60	0.50	0.40
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso debiendo contribuir solo la fachada principal	0.90	0.75	0.60

OBSERVACIONES

Se considerarán obras de nueva construcción á los efectos del pago del arbitrio la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Arbitrios sobre ocupación en la vía pública

	Ptas.
Los puestos de venta de verduras, hortalizas, legumbres verdes, flores, huevos, queso, tuberculos, frutas verdes, leche, caza, aves domésticas muertas ó vivas, enteras ó en trozos, pagarán cuando se establezcan en la población y fuera del mercado por día:	
En las calles de primera clase, quince céntimos	0'15
En id. de segunda clase, diez céntimos	0'10
En id. de tercera clase, cinco céntimos	0'05
Los vendedores ambulantes de frutas, loza, quincalla y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería deberán colocarse en los puestos marcados con piedra blanca y pagarán por día veinte y cinco céntimos y si utilizan los puestos de venta durante la noche pagarán una nueva cuota	0'25
Los que vendan carnes frescas de cerda, tocino ó embutidos en tiendas ó en sus propios domicilios pagarán por cada cerdo cincuenta céntimos	0'50
Los ambulantes de los anteriores géneros pagarán por día quince céntimos	0'15
Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado pagarán cinco céntimos	0'05
Pagarán igual cuota que si ocupáran puesto en el mercado los vendedores ambulantes de intestinos, verduras, hortalizas, legumbres verdes, flores, caza, aves domésticas muertas ó vivas, enteras ó en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, frutas, loza, quincalla y otros efectos.	
Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada veinte y cinco céntimos	0'25
Los demás ambulantes de géneros no comprendidos en la tarifa como cal, sal, pan, vino, sifones y otros similares pagarán por día cinco céntimos	0'05
Por cada metro cuadrado ó francción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida debiéndose contar cada silla ó cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria cinco céntimos	0'05
Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas sean de la clase que fueren para la exposición de géneros (fuera de los mercados) pagarán por cada día cinco céntimos. Se exceptúan los puestos á que se refiere el primer párrafo.	0'05
Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se emplee con motivo de las obras que se verifiquen en los edificios ó solares por cada día tres céntimos	0'03
Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas para el embalage y desembalage de géneros, diez céntimos	0'10
Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se utilice para fines industriales á excepción de cuando se trate únicamente de operaciones de carga y descarga tres céntimos por día.	0'03
Los vendedores ambulantes de leche por cada diez cabras ó sea hasta diez cabras por día cinco céntimos	0'05
Los id. id. de id. por cada una que exceda de diez un céntimo	0'01
Por cada burra ó vaca por día cinco céntimos	0'05
Por cada mostrador, escaparate ó aparador que sobresalga de la fachada cincuenta céntimos mensuales	0'50

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público y á fin de que los interesados hagan las reclamaciones que procedan sobre la clasificación de calles para la exacción de dichos arbitrios conforme á su categoría, dentro del plazo de quince días á contar desde hoy.—Mahón 1.º Junio 1900.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Pons.

Clasificación de las calles

1.ª Clase.—Plaza Constitución, Portal de Mar, Nueva, Angel, Plaza Vieja, Isabel II, Iglesia hasta Buenaire, Hannover, San Roque, Buenaire, Rosario, Plaza San Francisco, Prieto y Caules hasta Frailes, Cifuentes hasta Andreu, Moreras, Bastión, San Jorge, Cos Gracia hasta Iglesia Concepción, Plaza Arravaleta, Deyá, Anuncivay, Plaza Príncipe, Plaza Cármen, Plaza Pescadería, Arravaleta, Plaza Miranda, Cármen hasta Santa Eulalia, Castillo hasta Reina, Infanta hasta Gracia.

2.ª Clase.—Alonso III, Puente Castillo, Plaza del Retiro, Iglesia desde Buenaire, Rector, Frailes, Prieto y Caules desde Frailes, Cardona y Orfila, Cifuentes desde Andreu, Ramis, Plaza Esplanada, Luna, San Bartolomé, San José, Cos desde Iglesia Concepción, Gracia, San Fernando, Comercio, Norte, Concepción hasta Santa Catalina, Plaza San Roque, Santa Catalina, Cármen desde Santa Eulalia á San Elías, Santa Eulalia, San Elías, Castillo desde Reina, Plana, Reina, Infanta desde Gracia á San Lorenzo.

3.ª Clase.—Conquista, Arco, Santo Cristo, Alba, Alayor, San Antonio, San Gerónimo, San Jaime, Andreu, Sol, Alameda, Mercadal, Santa Escolástica, Montañez, Santa Victoria, Ciudadela, San Clemente, Vassallo, Pino, Carretera San Luis, San Alberto, Estrella, San Gabriel, Orfila, Pescadores, Concepción desde Santa Catalina, San Nicolás, San Sebastián, Santa Ana, Santa Teresa, Santa Cecilia, Santa Rosa, Bellavista, Cármen desde San Elías hasta su fin, S Cárlos, S. Guillermo, S. Juan, S. Pablo, Infanta desde S. Lorenzo, S. Luis Gonzaga, S. Cirilo, Ramirez, Campamento, S. Manuel, S. Andrés, Fernando, calle Marina, Rampa Abundancia, Cuesta Vieja, Andén Poniente, Andén Levante y Calafiguera.

NOTA.—Todos los pueblos y edificios que linden con vías públicas pertenecientes á este distrito municipal, se considerarán como de 3.ª clase.

B. Fábregues, imp., calle Nueva, 25.—Mahón.